Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR N° 505 /13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/13.

VISTO.

El Acta Informe del Comité de Evaluación de fecha 28 de noviembre de 2013 constituido por PR N° 291/13 de fecha 18 de Octubre de 2013; el Memorándum UOC N° 362/2013 de la Unidad Operativa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2013; la Nota Interna DJU/CL/1185/2013 de fecha 04 de diciembre de 2013 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO.

Que según Acta de Apertura de Ofertas de fecha 15 de noviembre de 2013 presentó oferta únicamente la firma SOFTSHOP S.A.; habiéndose recomendado por el Comité de Evaluación la adjudicación de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/13 "ADQUISICION DE SOTFWARE VMWARE PARA PETROPAR, a favor de la empresa Softshop S.A., por un monto total de G. 186.109.000.- (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL) por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Número de Orden 261.937/2013;

Que la Unidad Operativa de Contratación por Memorándum UOC N° 362/2013 acompaña la recomendación del Comité de Evaluación; y la Dirección Jurídica informa según Nota Interna DJU/CL/1185/2013 que las etapas del procedimiento establecidas por las normas legales han sido cumplidas correspondiendo a la máxima autoridad de la Institución dictar la resolución respectiva;

Que conforme a la Ley N° 1.182/85 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificada por la Ley N° 2.199/2003, Art. 22° inc. l), compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art.1°.- Adjudicar la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 28/13 "ADQUISICION DE SOTFWARE VMWARE PARA PETROPAR, a favor de la empresa SOFTSHOP S.A., por un monto total de G. 186.109.000.- (GUARANIES CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO NUEVE MIL).

Art. 2°.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del Contrato y designar administrador del Contrato al Departamento de Informática y Telecomunicaciones dependiente del Gabinete de Planificación y Desarrollo Corporativo de PETROPAR.

COPIA PARA LA U.O.C.

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR N° 505 /13

Asunción, 10 de diciembre de 2.013

Art. 3°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 4°.- Imputar la erogación al Subgrupo Objeto de Gasto 570 - Adquisición de activos intangibles.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

FLEMING RAÚL DUARTE RAMOS
PRESIDENTE

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.